



Municipalidad Distrital de Lucre

"Balneario de la Nobleza Inka"

"Patrimonio Cultural de la Nación"



ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023-MDL

Lucre, 7 de junio de 2023

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Lucre en sesión ordinaria del 10 de mayo del 2023 aprobó la campaña de amnistía tributaria para el presente año por medio del Acuerdo de Concejo Municipal N°048-2023-CM-MDL-Q/C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa*".

Que, el artículo 196°, inciso 2 de la Constitución Política del Estado, cuando hace referencia a los bienes y rentas de las municipalidades, expresa que: *son bienes y rentas de las municipalidades (...) 2 los tributos creados por ley a su favor, 3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley.*

Que, el artículo 39, de la Ley N°27972 la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas; en concordancia con ello el artículo 40, de la ley N°27972, refiere que: las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifica, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley (...)*

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF dispone que los gobiernos locales administraran exclusivamente las tasas municipales, sean estos derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne, pudiendo conforme al Art.41° condonar excepcionalmente con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto de los tributos que lo administre.

0 027

Que, el Acuerdo de Concejo N°048-2023 celebrado el 10 de mayo aprueba la propuesta hecha por la oficina de Rentas de la MDL por medio de informe, para llevar a cabo la campaña de amnistía tributaria 2023.

"Kuskalla Purirismu"





Municipalidad Distrital de Lucre

"Balneario de la Nobleza Inka"

"Patrimonio Cultural de la Nación"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del art 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y lo dispuesto por los artículos 41° y 52° del TUO del Código Tributario, el concejo aprueba:

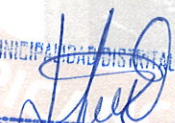
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023, siendo los beneficios que brindará:

1. Otorgar los beneficios de la amnistía a partir del lunes 12 de junio del 2023, hasta el 31 de agosto del 2023
2. Condonar los intereses moratorios generados por el incumplimiento u omisión de pago de las deudas tributarias existentes y deudas vencidas hasta el año 2023
3. Los beneficios de la campaña alcanzan a los contribuyentes y usuarios que tienen deudas pendientes

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR en forma directa a la oficina de Rentas, realizar las acciones orientadas a dar cumplimiento de la presente ordenanza

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la oficina de Rentas, y al encargado de Relaciones Publicas para la difusión de la ordenanza

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Ing. William Huallpa Concha
DNI 21581188

0 026

"Kuskalla Purirismu"